

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 1**

 <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: febrero de 2022
	Subdirección General de Servicios	
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-YN-011-22
	Subdirección de Administración de Inmuebles	
<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE MERIDA, YUCATAN</b>		

**CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
<b>MANTENIMIENTO A SISTEMA DE TIERRAS EXISTENTE</b>					
SP.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS, MEDICIONES, LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, INDICANDO LOS HOMS PARA CADA SISTEMA DE TIERRAS EXISTENTE, MEDICION DE LA RESISTENCIA A TIERRA DE LA RED DE PUESTA A TIERRA EN CONFORMIDAD DE LA NOM-022-STPS-2015. CON UNION EQUIPOTENCIAL Y OTRA SIN UNION EQUIPOTENCIAL, INCLUYE, MEDICION CON EQUIPO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MEDICION, ASÍ MISMO ASEGURAR QUE EL SISTEMA ESTE COMPLETO Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUMPLA CON LA PROTECCION DEL PREDIO DE ACUERDO A LA NORMA, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	PZA	1.00		
	INCLUYE: REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES, REVISAR DEL ESTADO DE LAS CONEXIONES Y UNIONES ENTRE CABLES Y MASAS METALICAS, LA CONTINUIDAD DEL CONDUCTOR Y SU CORRECTA FIJACION Y ELONGACION, PRUEBAS DE ELECTRODO INFERIOR Y PRUEBAS DEL ELECTRODO, MEDICION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS, ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.				ScaOjMjCX2HkSWw6Jjt4VNNopn5hJptS5YMxuoaQf0=
SP.02	SERVICIO DE DESINSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCION ATMOSFERICA EXISTENTE. INCLUYE MASTIL, BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD, BAJANTE, RETENIDAS, PUNTA PARARRAYOS Y TODO LO NECESARIO PARRA SU CORRECTA DESINSTALACION.(CON RECUPERACION). P.U.O.C.T.	SERV	1.00		
	INSTALACION DE SEGUNDA BAJADA DE PUNTA DE PARARRAYOS A TIERRAS E INSTALACION DE 2 ELECTRODOS FALTANTES EN EL SISTEMA DE TIERRAS ACTUAL				ScaOjMjCX2HkSWw6Jjt4VNNopn5hJptS5YMxuoaQf0=
SP.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD, COMPATIBLE CON EL DIAMETRO DEL MASTIL, Y CON LA RIGIDEZ MINIMA REQUERIDA PARA LOS ESFUERZOS MECANICOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA, EL MASTL INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DE 13 MM DE DIAMETRO, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MASTIL DE ACERO INOXIDABLE DE 8.00 MTS DE LONGITUD, COMPATIBLE PARA INSTALARSE CON LA PUNTA DE PARARRAYOS, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ADAPTADOR PARA PUNTA, DOS NIVELES DE TENSORES (A 3.5 METROS Y A 7 METROS ) TENSORES DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 1/8", CON AJUSTADORES PARA TENSION, ELEMENTOS DE FIJACION DEL MASTIL, ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN DEL CABLE CONECTORES MECANICOS DE ACERO INOXIDABLE 1/8", DADOS DE CONCRETO 20X20X25CMS, PARA EL ANCLAJE DE LOS SEIS PUNTOS DE RETENIDA, MATERIALES DE CONSUMO,ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	1.00		

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 1**

	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: febrero de 2022
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-YN-011-22
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios	
	Subdirección de Administración de Inmuebles	
<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE MERIDA, YUCATAN</b>		

**CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
SP.05	FABRICACION DE BASE O DADO DE TABIQUE ROJO DE 0.65x0.65x0.60 mts. PARA RECIBIR BASE DECONCRETO Y LA BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD EXISTENTE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, CON MORTERO CEMENTO ARENA, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACION DE ADITIVO FESTER BOND EN TODA EL AREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TECNICA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.06	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HECHO A MANO DE 20 CM DE ANCHO POR 15 DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE DEMOLICION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	20.00		
SP.07	EXCAVACION DE TERRENO TIPO II CON ZANJA HECHO A MANO DE 20 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD SEGÚN DETALLE EN PLANO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO DE EXCAVACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION	M	20.00		
SP.08	RELLENO DE ZANJA CON PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADA AL 90% EN SANJA DE 20 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION	M	20.00		
SP.09	REPOSICION DE PISO DE CONCRETO CON ESTAMPADO Y/O ACABADO IGUAL AL EXISTENTE DE 20 CM DE ANCHO POR 15 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION	M	20.00		
SP.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO SEMIDURO CAL 2/0 COLOCADO EN ZANJA ENTRE 50 Y 60 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, CABLE DE COBRE DESNUDO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	50.00		
SP.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO DE TIERRA TIPO REHILETE DE COBRE PURO, CATALOGO C-585A, MARCA ANPASA, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	5.00		
SP.12	SUMINISTRO E INSTALACION INTENSIFICADOR H2OHM PARA ELECTRODO DE TIERRA AL 30% INCLUYE MANO DE OBRA, INTENSIFICADOR, CEPA, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, P.U.O.C.T.	PZA	9.00		
SP.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPUESTO DE SALES LIQUIDAS ELECTROLITICO PARA TIERRA, CATALOGO PROELECT H2OHM, UN GALON., DIMENSIONES: 10 cm x 30 cm, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	9.00		

ScaOjMCX2HkSWw6cJj4/NNopn5hJp\$5YNkxuaQf0c

Cv8SwuMzAtCEqt/UrwUCOizGD3GTby1a65nhkldXg1c=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 1**

 <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	Dirección General de Infraestructura Física	FECHA: febrero de 2022
	Subdirección General de Servicios	DOCUMENTO: CAT-M-YN-011-22
	Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios	
	Subdirección de Administración de Inmuebles	

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE MERIDA, YUCATAN**

**CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
SP.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 DE CU A CABLE 2/0 DE CU POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE XBM-2G2G CARTUCHO 200 INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	10.00		
SP.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 A ELECTRODO DE TIERRA POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE GTC-162G CARTUCHO 115 INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	7.00		
SP.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE PUNTA A MALLA DE TIERRA CON CABLE DE COBRE DESNUDO 28 HILOS 50 mm <sup>2</sup> , INCLUYE MANO DE OBRA, CABLE DE COBRE DESNUDO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	60.00		
SP.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCONECTOR DE PRUEBAS PARA BAJADA DE ALEACION COBRE-COBRE, CATÁLOGO C-303-X, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR TIPO T PARA DERIVACION DE ALEACION COBRE-COBRE, CATÁLOGO C-304, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR PARALELO PARA CABLE DE 1/0 -3/0 AWG A VARILLA DE 16 MM DE DIAMETRO DE ALEACION COBRE-COBRE, CATÁLOGO C-297A, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	5.00		
SP.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR RECTO PARA UNION DE CABLE A CABLE DE 1/0 -3/0 AWG DE ALEACION COBRE-COBRE, CATÁLOGO C-305, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	2.00		

ScaOJMCX2HKSww6cuJj4VNNopn5hJprIS5YfxuoaCfI0=

Cv8SwuMZatCEqt/UrwUCOizGD3GTby1a65nhkldXg1c=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 1**

 <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	Dirección General de Infraestructura Física Subdirección General de Servicios Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios Subdirección de Administración de Inmuebles	FECHA: febrero de 2022  DOCUMENTO: CAT-M-YN-011-22
---	--	--

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE MERIDA, YUCATAN**

**CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
SP.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CONECTOR DE TUBERIA CON TERMINAL</b> PARA TUBERIA DE 38-51 MM DE DIAMETRO DE ALEACIÓN COBRE-COBRE, CATÁLOGO C-306A MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	6.00		
SP.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CONECTOR TERMINAL TIPO ZAPATA DE UN OJILLO PARA CABLE PARA CABLE</b> DE 1/0 -3/0 AWG DE ALEACIÓN COBRE-COBRE, CATÁLOGO CT-10, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	6.00		
SP.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>REGISTRO DE FIBRA DE VIDRIO CON TAPA</b> Y SUS JALADORAS PARA ELECTRODO DE GRAFITO Y/O VARILLA, DE 30 CM DE DIÁMETRO, POR 90 CM DE LARGO CATALOGO M-FR.-40112, MARCA MATIMSA DE C.V., PARA VARILLA DE TIERRAS, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, EXCAVACIÓN A UNA PROFUNDIDAD DE 1000 mm., MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	2.00		
SP.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>ABRAZADERA TIPO OMEGA GALVANIZADA</b> PARA TUBO DE 25 mm. DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	25.00		
SP.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>TUBERIA PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM</b> DE DIAMETRO MARCA OMEGA INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	ML	50.00		
SP.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CODO DE 90 PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM</b> MARCA OMEGA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	8.00		

ScaOJMCX2HKSW6c.Jj4VNNopn5hJptS57MxuaOdf0=

Cv8SwuMZatCEqt/UrwUCOizGD3GTby1a65nhkldXg1c=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 1**

 <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	Dirección General de Infraestructura Física Subdirección General de Servicios Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios Subdirección de Administración de Inmuebles	FECHA: febrero de 2022  DOCUMENTO: CAT-M-YN-011-22
	CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE MERIDA, YUCATAN	

**CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. Sin I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
SP.27	FABRICACION DE MOJONERAS O DADOS DE CONCRETO f'c = 150 kg/cm2 DE 0.15x0.20x0.25mts. PARA RECIBIR TUBERIA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ARENA, GRAVA, MADERA DE PINO DE TERCERA, CEMENTO, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACION DE ADITIVO FESTER BOND EN TODA EL AREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TECNICA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T.	PZA	10.00		
SP.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DE EVENTOS ATMOSFERICOS MARCA AMPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
SP.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPRESOR DE PICOS 120/240 PARA CENTRO DE CARGA TIPO QO ENCHUFABLE DE 2 POLOS, CATALOGO QO2175SB, MARA SQUARE'D, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.	PZA	2.00		

SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES

	\$
<b>Subtotal</b>	\$
<b>IVA</b>	\$
<b>TOTAL</b>	\$

ScaOJMCX2HKSWv6cJ#4VNNopn5hJptIS5Y1xuoacQtl0=

Cv8SwuMzAtCEq/UrwUCOIZGD3GTby1a65nhkldXg1c=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 1**



Dirección General de Infraestructura Física  
Subdirección General de Servicios  
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios  
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: febrero de 2022

DOCUMENTO: ESP-M-YN-011-22

**ESPECIFICACIONES PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE MERIDA, YUCATAN**

**E S P E C I F I C A C I O N E S**

CLAVE	CONCEPTO
SP.01	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS</b> , MEDICIONES, LECTURAS Y PARÁMETROS TOMADOS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, INDICANDO LOS HOMS PARA CADA SISTEMA DE TIERRAS EXISTENTE, MEDICION DE LA RESISTENCIA A TIERRA DE LA RED DE PUESTA A TIERRA EN CONFORMIDAD DE LA NOM-022-STPS-2015. CON UNION EQUIPOTENCIAL Y OTRA SIN UNION EQUIPOTENCIAL, INCLUYE. MEDICION CON EQUIPO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MEDICION. ASÍ MISMO ASEGURAR QUE EL SISTEMA ESTE COMPLETO Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CUMPLA CON LA PROTECCION DEL PREDIO DE ACUERDO A LA NORMA, FIRMADO POR EL SUPERVISOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
	INCLUYE: REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES, REVISAR DEL ESTADO DE LAS CONEXIONES Y UNIONES ENTRE CABLES Y MASAS METALICAS, LA CONTINUIDAD DEL CONDUCTOR Y SU CORRECTA FIJACION Y ELONGACION, PRUEBAS DE ELECTRODO INFERIOR Y PRUEBAS DEL ELECTRODO, MEDICION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS, ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.
SP.02	<b>SERVICIO DE DESINSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCION ATMOSFERICA EXISTENTE</b> INCLUYE MASTIL, BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m DE LONGITUD, BAJANTE, RETENIDAS, PUNTA PARARRAYOS Y TODO LO NECESARIO PARRA SU CORRECTA DESINSTALACION.(CON RECUPERACION), P.U.O.C.T.

**REEMPLAZO DE PUNTA DEL SISTEMA DE PARARRAYOS E INSTALACION DE SEGUNDA BAJADA DE PUNTA DE PARARRAYOS A TIERRAS**

SP.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE <b>BASE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD</b> , COMPATIBLE CON EL DIAMETRO DEL MASTIL, Y CON LA RIGIDEZ MINIMA REQUERIDA PARA LOS ESFUERZOS MECANICOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA, EL MASTIL INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DE 13 MM DE DIAMETRO, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.
SP.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>MASTIL DE ACERO INOXIDABLE DE 8.00 MTS DE LONGITUD</b> , COMPATIBLE PARA INSTALARSE CON LA PUNTA DE PARARRAYOS, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ADAPTADOR PARA PUNTA, DOS NIVELES DE TENSORES (A 3.5 METROS Y A 7 METROS.) TENSORES DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 1/8", CON AJUSTADORES PARA TENSION, ELEMENTOS DE FIJACION DEL MASTIL, ELEMENTOS PARA LA FIJACION DEL CABLE CONECTORES MECANICOS DE ACERO INOXIDABLE 1/8", DADOS DE CONCRETO 20X20X25CMS, PARA EL ANCLAJE DE LOS SEIS PUNTOS DE RETENIDA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.05	<b>FABRICACION DE BASE O DADO DE TABIQUE ROJO DE 0.65x0.65x0.60 mts. PARA RECIBIR BASE DECONCRETO Y LA BASE TUBULAR</b> DE ACERO INOXIDABLE DE 3 m. DE LONGITUD EXISTENTE, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, CON MORTERO CEMENTO ARENA, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACION DE ADITIVO FESTER BOND EN TODA EL AREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TECNICA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.
SP.06	<b>DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO</b> HECHO A MANO DE 20 CM DE ANCHO POR 15 DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE DEMOLICION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
SP.07	<b>EXCAVACION DE TERRENO TIPO II CON ZANJA</b> HECHO A MANO DE 20 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD SEGUN DETALLE EN PLANO INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO DE EXCAVACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
SP.08	<b>RELLENO DE ZANJA CON PRODUCTO DE EXCAVACION</b> COMPACTADA AL 90% EN SANJA DE 20 CM DE ANCHO X 40 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
SP.09	REPOSICION DE PISO DE CONCRETO CON ESTAMPADO Y/O ACABADO IGUAL AL EXISTENTE DE 20 CM DE ANCHO POR 15 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU ELABORACION
SP.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CABLE DE COBRE DESNUDO SEMIDURO CAL 2/0</b> COLOCADO EN ZANJA ENTRE 50 Y 60 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, CABLE DE COBRE DESNUDO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
SP.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>ELECTRODO DE TIERRA TIPO REHILETE DE COBRE PURO</b> , CATALOGO C-585A, MARCA ANPASA, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
SP.12	SUMINISTRO E INSTALACION <b>INTENSIFICADOR H2OHM PARA ELECTRODO DE TIERRA</b> AL 30% INCLUYE MANO DE OBRA, INTENSIFICADOR, CEPA, ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, P.U.O.C.T.
SP.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE <b>COMPUESTO DE SALES LIQUIDAS ELECTROLITICO PARA TIERRA</b> , CATALOGO PROELECT H2OHM, UN GALÓN, DIMENSIONES: 10 cm x 30 cm, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION Y COLOCACION DE MATERIAL, SE DEBERAN DE CONSIDERAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.C.T.

ScaoJMCX2HkS3W6cJj4tVNVNp0n5hJpt55YmkuoaQfR0=

Cv8SwuMZatCEqt/UrwUCOIZGD3GTby1a65nhkldXg1c=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 1**

	Dirección General de Infraestructura Física Subdirección General de Servicios Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios Subdirección de Administración de Inmuebles	FECHA: febrero de 2022  DOCUMENTO: ESP-M-YN-011-22
	<b>ESPECIFICACIONES PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE MERIDA, YUCATAN</b>	

**E S P E C I F I C A C I O N E S**

CLAVE	CONCEPTO
SP.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 DE CU A CABLE 2/0</b> DE CU POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE XBM-2G2G CARTUCHO 200 INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
SP.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>UNION SOLDABLE DE CABLE 2/0 A ELECTRODO DE TIERRA</b> POR TERMOFUSION CON CARGA EXOTERMICA MOLDE GTC-162G CARTUCHO 115 INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, MOLDES ACARREOS, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
SP.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>BAJANTE DE PUNTA A MALLA DE TIERRA</b> CON CABLE DE COBRE DESNUDO 28 HILOS 50 mm <sup>2</sup> , INCLUYE MANO DE OBRA, CABLE DE COBRE DESNUDO, ACARREO, PUESTA EN SITIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
SP.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>DESCONECTOR DE PRUEBAS</b> PARA BAJADA DE ALEACION COBRE-COBRE, CATALOGO C-303-X, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACION, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CONECTOR TIPO T</b> PARA DERIVACION DE ALEACION COBRE-COBRE, CATALOGO C-304, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACION, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CONECTOR PARALELO</b> PARA CABLE DE 1/0 -3/0 AWG A VARILLA DE 16 MM DE DIAMETRO DE ALEACION COBRE-COBRE, CATALOGO C-297A, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACION, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CONECTOR RECTO PARA UNION DE CABLE A CABLE</b> DE 1/0 -3/0 AWG DE ALEACION COBRE-COBRE, CATALOGO C-305, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACION, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CONECTOR DE TUBERIA CON TERMINAL</b> PARA TUBERIA DE 38-51 MM DE DIAMETRO DE ALEACION COBRE-COBRE, CATALOGO C-306A MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACION, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CONECTOR TERMINAL TIPO ZAPATA DE UN OJILLO PARA CABLE PARA CABLE</b> DE 1/0 -3/0 AWG DE ALEACION COBRE-COBRE, CATALOGO CT-10, MCA. ANPASA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACION, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>REGISTRO DE FIBRA DE VIDRIO CON TAPA</b> Y SUS JALADORAS PARA ELECTRODO DE GRAFITO Y/O VARILLA, DE 30 CM DE DIAMETRO, POR 90 CM DE LARGO CATALOGO M-FR-40112, MARCA MATIMSA DE C.V., PARA VARILLA DE TIERRAS, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD DE 1000 mm., MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>ABRAZADERA TIPO OMEGA GALVANIZADA</b> PARA TUBO DE 25 mm. DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>TUBERIA PARED DELGADA GALVANIZADA DE 25 MM DE DIAMETRO</b> MARCA OMEGA INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CODO DE 90 PARED DELGADA GALVANIZADA</b> DE 25 MM MARCA OMEGA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, COPLES, PEGAMENTO, GUIADO, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.27	FABRICACION DE <b>MOJONERAS O DADOS DE CONCRETO</b> f'c = 150 kg/cm <sup>2</sup> DE 0.15x0.20x0.25mts. PARA RECIBIR TUBERIA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ARENA, GRAVA, MADERA DE PINO DE TERCERA, CEMENTO, MATERIALES DE CONSUMO, APLICACION DE ADITIVO FASTER BOND EN TODA EL AREA DE CONTACTO CON RENDIMIENTO DE ACUERDO A FICHA TECNICA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, IMPERMEABILIZANTE IGUAL AL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.C.T.
SP.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE <b>CONTADOR DE EVENTOS ATMOSFERICOS MARCA AMPASA</b> , INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL, ELEMENTOS DE FIJACION, TAQUETES, PIJAS, BARRENADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MERMAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.C.T.
SP.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPRESOR DE PICOS 120/240 PARA CENTRO DE CARGA TIPO QO, ENCHUFABLE DE 2 POLOS, CATALOGO QO2175SB, MARA SQUARE'D, SON DOS PIEZAS, UNO SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE DISTRIBUCION DE CONTACTOS Y EL OTRO EN EL TABLERO DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION Y COLOCACION DE MATERIAL, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR EQUIPO Y HERRAMIENTA, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, P.U.O.C.T.

ScaoJMCX2HksW6cJl4tVNNopn5hJpt5SYMkuoaQfR0=

Cv8SwuMzAtCEqt/UrwUCOIZGD3GTby1a65nhkldXgtc=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 1**



Dirección General de Infraestructura Física  
Subdirección General de Servicios  
Dirección de Mantenimiento, Intendencia y Servicios  
Subdirección de Administración de Inmuebles

FECHA: febrero de 2022

DOCUMENTO: ESP-M-YN-011-22

NOTAS IMPORTANTES PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE MERIDA, YUCATAN

**Notas Importantes**

- 01 DEBERÁN DE LEERSE CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES PARA QUE LA CONTRATISTA ESTÉ PERFECTAMENTE BIEN ENTERADA DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS; LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA EXACTAMENTE COMO LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES.
- 02 LAS JORNADAS DE TRABAJO SE REALIZARÁN EN EL HORARIO COORDINADO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA.
- 03 **LOS TRABAJOS NO DEBEN DE EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES PARA SU TÉRMINO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIMPLIFICADO.**
- 04 EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE MANERA COMPLETA Y SUFICIENTE DE TODA LA HERRAMIENTA APROPIADA, EQUIPO DE SEGURIDAD ACORDE A LOS TRABAJOS A REALIZAR, MATERIALES NECESARIOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, ETC., EVITANDO PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL PROVEEDOR, PERSONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PARA ELLO SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO CONTRARIO Y A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN ESTA PODRÁ SUSPENDERLOS EN CASO NECESARIO.
- 05 EL PROVEEDOR DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA QUE PUDIERE REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE.
- 06 QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MENOR A 18 AÑOS, POR LO QUE LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. PODRÁ SOLICITAR LA IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, PARA QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE ABANDONAR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.
- 07 EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO MORAL, ÉTICO Y RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA C.C.J.
- 08 **LA CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA S.C.J.N. LA GARANTÍA POR LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL PERIODO DE UN AÑO.**
- 09 LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DURANTE Y AL FINAL DE CADA JORNADA EN FORMA GRUESA Y AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA FINA.
- 10 LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEBERÁN DE IR CUBIERTAS Y PROTEGIDAS YA SEA CON PAPEL DE ESTRAZA, PLÁSTICO O INCLUSIVE CARTÓN CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PARA QUE DE ESTA FORMA NO SE DAÑEN Y SE MANTENGAN PROTEGIDAS Y AISLADAS, LIMPIÁNDOLAS PERIÓDICAMENTE DURANTE EL JORNAL Y HACIENDO EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES CUANDO ESTAS, YA PRESENTEN RUPTURAS O ESTÉN YA EN MAL ESTADO.
- 11 CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA YA SEA POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, ACCIDENTE O FALTA DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS ALEDAÑAS, MOBILIARIO O EQUIPO, ESTA DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y /O LA REPOSICIÓN PLENA, CUBRIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR SU CUENTA, Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN RECIBIRÁ ESTOS, HASTA QUE SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, PUDIENDO INCLUSIVE DETENER EL TRÁMITE DE CUALQUIER TIPO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RESPUESTAS NECESARIAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
- 12 LOS MATERIALES DEBERÁN SER MOSTRADOS CERRADOS Y SELLADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, AL FUNCIONARIO QUE EL TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DESIGNA O A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA S.C.J.N., PARA QUE SE TOMA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL INGRESO DEL MATERIAL ESPECIFICADO Y APLICA PARA TODOS AQUELLOS MATERIALES ESPECIFICADOS O PARA LOS QUE SE TENGAN QUE SUMINISTRAR DE ÚLTIMA HORA POR REQUERIMIENTO DEL MANTENIMIENTO.
- 13 **SI ALGÚN IMPREVISTO REPRESENTARA ALGÚN RETRASO EN LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTOS TRABAJOS, NO HABRÁ PRÓRROGA.**
- 14 PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PAGO, LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR NÚMEROS GENERADORES A LA SUPERVISIÓN PARA QUE ESTA LOS REVISE Y HAGA LAS CORRECCIONES PERTINENTES, LOS GENERADORES DEBERÁN DE IR PERFECTAMENTE BIEN REPRESENTADOS TANTO NUMÉRICAMENTE COMO GRÁFICAMENTE (CROQUIS, EJES, FOTOGRAFÍAS) A EFECTO DE RESPALDAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN ESTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS; POR LO QUE LA S.C.J.N. SOLO PAGARÁ LO QUE SEA INDICADO EN LOS GENERADORES RESULTANTES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN
- 15 LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. ENTREGARÁ A LA CONTRATISTA LOS FORMATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS NOTAS, ASÍ COMO LOS PLANOS EN TAMAÑO CARTA O DOBLE CARTA EN SU CASO, A EFECTO DE PODER REGISTRAR EN ELLOS INFORMACIÓN DIRECTA DE CAMPO.
- 16 **LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR POR ESCRITO UN MANIFIESTO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA CON DIEZ DÍAS HÁBLES DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, ANTES DE LA FECHA QUE ESTO SUCEDA.**
- 17 SE RESPONDERÁ CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. Y LA CONTRATISTA.
- 18 LA S.C.J.N. HARÁ EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA C.C.J.
- 19 LOS CONCEPTOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTE CATÁLOGO SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.
- 20 EL INFORME CON SOPORTE FOTOGRÁFICO ES UN DOCUMENTO DISEÑADO PARA UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO LLEVE IMPRESO (A COLOR) EL MISMO DÍA DE LAS ACTIVIDADES O AL DÍA SIGUIENTE A PRIMERA HORA, SE FIRME DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA C.C.J., REGISTRANDO FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE MANERA CONSECUTIVA.
- 21 LA EMPRESA CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS QUE HA ESTABLECIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DERIVADOS DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA.

ScaOjMCX2HkSWv6Cj4tVnNppn5hJpIS5YmXua0t10=

Cv8SwuMzAtCEqt/UwUCOIZGD3GTby1a65nhkldXg1c=

ELABORO:  
ING. MARCELO JULIO GALINDO GONZÁLEZ  
*NOMBRE DEL SUPERVISOR*

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 2**

**Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones**

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA  
Presente**

De conformidad con el artículo 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. **PCCPS/CCJMER/001/2022**, la cual se efectuará en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica, posterior al recorrido en sitio, a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

**Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, será:**

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física  
o representante legal de la persona moral]

**Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 3**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

-----

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA  
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del participante  
(Persona física)**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 4**

**FORMATO PERSONA MORAL  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación Concurso Público Sumario **PCCPS/CCJMER/001/2022**, y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre del participante (Persona Moral)  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

---

**FORMATO PERSONA FÍSICA  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: \_\_\_\_\_

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación Concurso Público Sumario **PCCPS/CCJMER/001/2022**, y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del participante (Persona física)**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 5**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA  
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de mantenimiento al sistema de pararrayos.

**ATENTAMENTE**

**Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

-----

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA  
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de mantenimiento al sistema de pararrayos.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del Participante  
(Persona Física)**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 6**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables respecto de los servicios de mantenimiento al sistema de pararrayos conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

**ATENTAMENTE**

**Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

-----

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA  
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumpla con las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables los servicios de mantenimiento al sistema de pararrayos conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Anexo 7**

**(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)**

**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS</b>					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
				\$	\$
				Subtotal	\$
				(+ IVA 16 %	\$
<b>PRECIO CON IVA INCLUIDO</b>				Total del servicio	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total en letra: \_\_\_\_\_

**Forma de pago:** El pago se realizará en una sola exhibición al término y aceptación de los trabajos de mantenimiento, después de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán, acompañado del acta de entrega recepción y finiquito que emita la Casa de la Cultura Jurídica y de los generadores, estimaciones, la carta garantía y demás documentación, como la memoria fotográfica, que entregue el proveedor. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos bancarios que sean proporcionados por el proveedor.

**Periodo de prestación de los servicios:** 10 días naturales.

**Lugar de prestación de los servicios:** Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán. Ubicada en calle 59 números 454 y 458 por 52 y 54 colonia Centro en Mérida, Yucatán. C.P. 97000

**Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

**Tiempo de garantía:** Un año de garantía.

**Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato.**

Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Nota:** esta cotización, comprende, considera y cubre en absoluto: los alcances que se señalan en el catálogo de conceptos, especificaciones, notas importantes y anotaciones del acta de la junta de aclaraciones, señaladas por la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_

**Teléfonos** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del representante o apoderado legal**

Cv8SwuMZatCEqt/UrwUCOizGD3GTby1 a65nhkldXg1c=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**Novena. Propiedad Intelectual** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y

d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. **[4] Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]**

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" **[Administradora]** del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" **[Administradora]**, lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

**Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

**Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Nombre	Firma	Fecha

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONA MORAL**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 86 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

**II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:**

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

**II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

**III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

**III.2.-** Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones Generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

**Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron recibidos a entera satisfacción los servicios contratados.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el **XX**% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del **XX** % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

*[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]*

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

**Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago.** El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.

**Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **XXX** de XXXXXXX de **XXXX** y hasta el **XXX** de XXXXXXX de **XXXX**.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

*[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Prestador de Servicios", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.]*

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad Intelectual** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole. Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad

Cv8SwuMzAtCEqt/UwUwCOIzGD3GTby1a65nkhldXgTc=

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidades en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. **[4] Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]**

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" **[Administradora]** del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" **[Administradora]**, lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

**Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

**Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

CONVOCATORIA/BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

**ANEXO 9**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS**

FECHA: \_\_\_\_\_

Relación de contratos celebrados entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de acciones de obra, presentado por "la Contratista" \_\_\_\_\_.

No.	No. del Contrato	Descripción de la Obra Ejecutada	Nombre y Teléfono del Cliente	Monto de Contrato	Periodo de Ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Cv8SwuMZatCEqt/UrwUCOizGD3GTby1a65nhkidXg1c=

Autorizo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que verifique por cualquier medio con exactitud y autenticidad formal la veracidad de la información señalada en este formato.

Nota: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma del participante)**  
**(En su caso nombre y firma del representante legal del participante)**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**ANEXO 10**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL  
DOCUMENTACIÓN FISCAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS FIDEDIGNOS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA.  
PRESENTE.**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las declaraciones de impuestos presentadas, y en su caso, los estados financieros dictaminados, obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

**ATENTAMENTE**

**Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

.....

**ANEXO 10  
TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
DOCUMENTACIÓN FISCAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS FIDEDIGNOS**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA.  
PRESENTE.**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las declaraciones de impuestos presentadas, y en su caso, los estados financieros dictaminados, obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)**

Cv8SwuMZatCEqt/UrwUCOIZGD3GTby1a65nhkIdXg1c=

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

CONVOCATORIA/BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"

ANEXO 11

TEXTO PARA PERSONA MORAL

COMPROBANTE DE DOMICILIO LEGAL Y/O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y/O  
REGISTRO PATRONAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS FIDEDIGNOS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: \_\_\_\_\_

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA.  
PRESENTE.

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de domicilio y/o cédula de identificación fiscal y/o registro patronal**, presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

.....  
ANEXO 11

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA

COMPROBANTE DE DOMICILIO LEGAL Y/O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y/O  
REGISTRO PATRONAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS FIDEDIGNOS

FECHA: \_\_\_\_\_

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA.  
PRESENTE.

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de domicilio y/o cédula de identificación fiscal y/o registro patronal**, presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/001/2022  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PARARRAYOS"**

**ANEXO 12  
TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CARTA MANIFESTACIÓN DE CATÁLOGOS REFERENCIALES  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA.  
PRESENTE.**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto que la empresa a la que representó se encuentra registrada en los Catálogos Referenciales de Proveedores y Prestadores de Servicios o de Contratistas

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

-----

**ANEXO 12  
TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CARTA MANIFESTACIÓN DE CATÁLOGOS REFERENCIALES**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA.  
PRESENTE.**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, manifiesto que me encuentro registrado (a) en los Catálogos Referenciales de Proveedores y Prestadores de Servicios o de Contratistas

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del participante  
(Persona física)**

Cv8SwuMZatCEq/UrwUCOIZGD3GTby1a65nhkldXg1c=